

Human Rights Foundation

350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118

Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278

www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

17 de junio de 2008

Thor Halvorsen
PRESIDENT

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson

Vladimir Bukovsky

Palden Gyatso

Garry Kasparov

Mart Laar

Armando Valladares

Álvaro Vargas Llosa

Ramón J. Velásquez

Elie Wiesel

James Q. Wilson

Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich

Michael J. Horowitz

Roy Innis

Ron Jacobs

Eduardo Mendoza

Tom G. Palmer

Robert L. Pfaltzgraff, Jr.

Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

Señor

Rafael Correa Delgado

Presidente de la República del Ecuador

Secretaría General de la Presidencia

Quito, Ecuador

Ref: Oficio No. T.1602-SGJ-08-1322

Excelentísimo Presidente Correa,

Es con gran agradecimiento que nos dirigimos a Usted en esta ocasión, en la cual acusamos recibo del Oficio No. T.1602-SGJ-08-1322 que tuvo la gentileza de remitirnos, en respuesta a la carta que le enviáramos el 12 de mayo. Aprovecharemos la oportunidad para aclarar un tanto sus inquietudes.

La Human Rights Foundation (HRF) fue concebida como una organización que propugna la defensa de los derechos humanos. Es nuestra firme convicción: a) que los derechos inalienables de todos los seres humanos tienen que primar y ser respetados, sin distinción de ninguna clase; y b) que los estados democráticos tienen que velar y proteger a sus ciudadanos ante violaciones de los mismos. Por ello, no podemos sino esperar que presidentes democráticamente electos, como es su caso, se identifiquen con nuestra causa.

En el caso del Ecuador, y hablando de la legitimidad de nuestras causas, comenzamos denunciando las numerosas violaciones al debido proceso y a los derechos humanos cometidas por su gobierno durante las protestas de Dayuma, a finales de Noviembre del año pasado. En esa ocasión, decretó Usted la militarización de las provincias de Orellana y Sucumbíos, luego de haber criticado dura y públicamente al ex presidente Palacio por haber tomado una medida similar en Agosto de 2005. Es más, nos hacemos eco de este argumento: «El principio de autoridad no debería ser el pretexto para la incomunicación y la represión», esgrimido por Usted en 2005 cuando aún no era presidente.

La brutalidad y fuerza excesiva utilizadas por el ejército ecuatoriano contra personas inocentes e inermes en Dayuma son ampliamente conocidas. Tanto nos conmovieron aquellos hechos que decidimos ahondar en el tema. Nuestra preocupación inicial se incrementó notablemente cuando descubrimos que más allá de las violaciones, vejaciones, torturas, arrestos y traslados ilegales cometidos, Usted había además acusado de terroristas, sin pruebas ni evidencia de ninguna especie que sustentara sus alegatos, a personas inocentes. Tan es así, que todas las personas detenidas por las

protestas en Dayuma fueron amnistiadas el 14 de marzo por la Asamblea Nacional Constituyente.

Más preocupante aún, por esas fechas el mundo conoció de la incursión del ejército colombiano, en clara violación a la soberanía del Ecuador, para dar muerte a Luís Edgar Devia, alias Raúl Reyes, número dos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), agrupación considerada como terrorista por todos los países europeos, Canadá y los EEUU. Las sorprendentes revelaciones del Ministro Gustavo Larrea, quien admitió haberse reunido con Reyes, para, por órdenes suyas, “oficializar las relaciones entre el Ecuador y las FARC” nos impactaron, por cuanto concluimos: ¿Cómo se puede por un lado acusar, sin pruebas, a personas inocentes de terroristas y por el otro despachar a altos oficiales de gobierno a “oficializar” relaciones con una organización terrorista? Esto, Presidente Correa, desdice mucho de su obrar.

Así las cosas, una vez más decidimos “utilizar nuestros recursos” en la legítima causa de la defensa de los derechos humanos, de los arrestados arbitrariamente y de los prisioneros políticos, y enviamos una misión al Ecuador, con la finalidad de constatar algunos hechos in situ, más allá del viciado entorno mediático y político que trasciende las fronteras. Nuestro director de investigación se reunió con muchas personas, y, en especial, visitó, en la cárcel de mujeres de El Inca, a la prefecta Guadalupe Llori, quien continúa privada de su libertad ilegalmente. Abordemos, ahora sí, el tema de la legalidad, legitimidad y sesgos ideológicos.

La prefecta Guadalupe Llori fue arrestada en su casa el 7 de Noviembre de 2007. El ejército violentó la entrada a su hogar, golpeó a su sobrina y anciano padre y la arrestó en un operativo de una brutalidad inusitada, llevado a cabo por más de 100 soldados portando armamento de guerra.

No nos explicamos por qué una funcionaria, democráticamente electa y presuntamente inocente de acuerdo a la constitución ecuatoriana vigente, es tratada con tal saña por parte de las autoridades, especialmente considerando que la prefecta Llori ni siquiera se encontraba en la provincia de Orellana cuando se realizaron las protestas (estaba en Manta en una conferencia).

No nos explicamos por qué el ejército ecuatoriano violó el artículo 3 del decreto de estado de emergencia número 770, por Usted implementado, que establece que en ningún caso se podrá disponer la expatriación, ni el confinamiento de una persona fuera de las capitales de provincia o de una región distinta de aquella en que viva.

No nos explicamos por qué la prefecta Llori se encuentra detenida en la cárcel de mujeres de El Inca en Quito, y no en un centro de reclusión en Orellana.

No nos explicamos por qué transcurrieron más de tres meses de prisión, antes de que representantes del sistema de justicia tomaran declaración a la prefecta Llori, en relación a los cargos que se le imputaban.

No nos explicamos por qué se presentaron nuevos cargos de peculado en contra de la prefecta Llori mientras estaba en la cárcel, considerando que ella fue arrestada por presuntos delitos de terrorismo y sabotaje, que la fiscalía nunca pudo probar.

No nos explicamos por qué mintió Usted en un programa de radio el 13 de febrero de este año, al declarar que la prefecta Llori estaba siendo investigada por peculado antes de su arribo a la

presidencia, cuando lo que se había realizado eran las auditorías de rigor, a las cuales todos los funcionarios públicos de cierto rango están sujetos luego de estar dos años en el cargo.

No nos explicamos por qué la prefecta Llori sigue privada de su libertad, tomando en cuenta que las auditorías llevadas a cabo en tal sentido determinaron que no había perjuicio, ni dolo, por ende, no existe peculado.

Así las cosas Presidente Correa, mal hace Usted en sugerirnos que dediquemos nuestros recursos a causas legítimas, pues no hay nada más legítimo que defender los derechos humanos y denunciar violaciones a los mismos por motivaciones claramente políticas, como es el caso de la prefecta Guadalupe Llori, a todas luces una prisionera de conciencia del gobierno que Usted dirige.

Finalmente, Presidente, el tema de la carta que originó su desinformada respuesta:

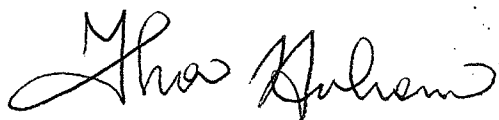
Le recordamos que en dicha carta la HRF denunció la violación, por parte de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, de por lo menos dos derechos humanos, a saber: En primer lugar, dijimos que la Ley Reformatoria viola el derecho fundamental de los ciudadanos ecuatorianos a la participación directa en los asuntos públicos de su país, reflejado en el hecho de que se la pretende aplicar de manera inmediata (Disposición Final Primera), en violación del artículo 1 del Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, que establece que las decisiones de la Asamblea “sólo entrarán en vigencia con la aprobación en referéndum, de la nueva Constitución”; y, en segundo lugar, dijimos que la Ley Reformatoria (art. 7) viola el derecho fundamental de todos los ecuatorianos a la defensa, puesto que exige el pago obligatorio de una caución del 10% de la cuantía, como requisito para presentar acciones y recursos ante los Tribunales de Justicia en materia tributaria, causando una restricción económica en el acceso a la justicia que deja a muchas personas, y, en particular, a los más pobres, en situación de indefensión frente a las decisiones del Estado. Aprovechamos para recordarle que estos derechos humanos están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (arts. 17 y 21), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14 y 25), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (arts. 18 y 20), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 25 y 23).

Presidente Correa, en su carta, Usted ha eludido dar respuesta sobre las violaciones de derechos humanos que denunciamos de manera concreta, y se ha amparado en argumentos contra las “oligarquías”, “élites políticas” y “clases pudientes” del Ecuador. A este respecto, nos cabe recordarle que, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 2), los derechos humanos tienen un carácter “universal”, es decir, no discriminan a nadie, son inherentes a todos los seres humanos, por lo que los Estados deben reconocerlos “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Lastimosamente, sus alusiones para evadir una respuesta a nuestra denuncia concreta demuestran un sesgo en favor de la violación de los derechos humanos de una parcialidad de la población ecuatoriana que, como ha sucedido muchas veces con los mayores violadores de derechos humanos de la historia, seguramente coinciden con las personas que no piensan igual que usted, como la prefecta Guadalupe Llori. El sesgo que ha demostrado en su carta, Presidente Correa, nos preocupa mucho, por lo que, en cumplimiento de nuestra misión, deberemos seguir todavía más de cerca las actuaciones de su Gobierno.

Finalmente, el hecho de denunciar la violación de derechos humanos por parte de una Ley emanada de la Asamblea Constituyente, ha sido considerado por usted como un "atrevimiento" por pronunciarnos contra el "actual sistema Constituyente", "idéntico a otros en el Ecuador y en la región". Presidente Correa, sin entrar en consideraciones sobre la dudosa vocación democrática de un proceso que viola el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana, al suprimir el poder legislativo y, por ende, eliminar la efectiva vigencia de un régimen plural de partidos, elementos ambos considerados esenciales de la democracia en el continente americano, queremos simplemente recordarle que, de acuerdo al derecho internacional general, los Estados no pueden "invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado" (art. 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados). De manera que, de acuerdo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuando los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales que ya mencionamos, son violados por un Estado, da igual que el violador sea una Asamblea Constituyente a través de una Constitución (aunque según el derecho interno ecuatoriano ésta dicta leyes), un Poder Legislativo a través de una Ley (inexistente en el Ecuador, como en ningún país democrático del planeta) o un Jefe de Estado a través de un decreto, el Estado se convierte en responsable internacional y debe responder ante el mundo y, eventualmente, ante los tribunales internacionales por dichas violaciones. De lo contrario, Presidente Correa, violadores de derechos humanos como Slobodan Milosevic y sus acólitos, o como Pinochet y los suyos, jamás hubieran sido reos internacionales por violaciones de derechos humanos, ya que nunca les tembló el pulso para "constituir", "legislar" y "decretar" dichas violaciones.

Sin otro particular, Presidente Correa, y en cumplimiento de nuestra labor como organización internacional que protege y defiende los derechos humanos en el continente americano, quedamos a la espera de una respuesta, esta vez, "concreta", sobre las violaciones específicas de derechos humanos que hemos denunciado. En ese sentido, le ratificamos nuestra más profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en el Ecuador y nos comprometemos a seguir más de cerca las acciones tomadas por su gobierno.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente



Armando Valladares
Secretario General

cc.

Embajada de Ecuador, Washington DC (Luis Gallegos Chiriboga)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Nueva York (Rodrigo Riofrío)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Ginebra (Mauricio Montalvo Samaniego)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Cantón)
Organización de los Estados Americanos (José Miguel Insulza)
Organización de los Estados Americanos en Ecuador (Hugo Saguier)
Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador (René Mauricio Valdés)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Louise Arbour)
Comisionado del Consejo Europeo para los Derechos Humanos (Thomas Hammarberg)
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)
Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Martin Lessenthin)
Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Luis Saavedra)
Servicio Paz y Justicia Ecuador (Gualdemar Jiménez)
Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)